



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3632 /2017

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3608/16 donde sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2934/11 Código Tributario Municipal, reemplazándolo por el Clasificador Municipal de Actividades Económicas (ClaMAE);
que al enviar el proyecto del Clasificador Municipal de Actividades Económicas con su correspondiente codificación, se detecto inconsistencias en algunos códigos;
que por tal motivo se solicita subsanar dicho inconveniente para proporcionar así un adecuado sistema de administración y control.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el Anexo de la Ordenanza Municipal N° 3608/16, en la columna de Código ClaMAE:

Donde dice:

Código ClaMAE	Detalle de la actividad
1014010	Fabricación de resinas y de cauchos sintéticos
2595910	Elaboración de hormigón
2595920	Fabricación de premoldeados para la construcción
2595930	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso
2599930	Fabricación de cajas de seguridad
4649901	Venta al por mayor de piedras preciosas

Debe decir:

Código ClaMAE	Detalle de la actividad
2014010	Fabricación de resinas y de cauchos sintéticos
2395910	Elaboración de hormigón
2395920	Fabricación de premoldeados para la construcción
2395930	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso
2599920	Fabricación de cajas de seguridad
4669901	Venta al por mayor de piedras preciosas

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

Fr/OMV